



APERTURA DE TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE PROPUESTA PARA LA REGULACION MEDIANTE ORDENANZA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE REOCIN

El ayuntamiento de Reocín carece de una norma que regule el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, con un fin primeramente preventivo y, en segundo lugar, correctivo, de actuaciones molestas, con el fin de posibilitar el buen uso y disfrute de los bienes de uso público, la conservación y protección de todas las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio natural, urbanístico y arquitectónico del municipio.

La convivencia en comunidad constituye la base del progreso humano individual y colectivo y lleva implícita la aceptación de una serie de normas sociales básicas que hacen posible el ejercicio y disfrute de los derechos individuales de las personas, sin obviar su necesaria conciliación con el ejercicio de los derechos de los demás, el respeto a nuestro entorno urbano y natural y el mantenimiento del orden público deseable.

En ese sentido, consideramos esencial ofrecer una respuesta a esta nueva realidad que exige una ineludible evolución en materia reguladora, con el fin de poner a disposición de todos los ciudadanos una normativa, que garantice la preservación del espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas tengan garantizado el pacífico disfrute de sus derechos y el desarrollo en libertad de sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de terceros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133-1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre un trámite de consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las alegaciones y sugerencias deberán enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico en el plazo de 20 días hábiles desde la publicación en la página web del Ayuntamiento: info@ayto-reocin.com.

Reocín, 13 de julio de 2017
LA CONCEJAL DE HACIENDA Y PATRIMONIO

Fdo.: Érica Fernández Ruiz

